



YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA

RESUMEN EJECUTIVO

Informe de auditoría interna N° DGA-S-09 RASZ-S-04/2011 referido a la evaluación de la implantación de las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría DGA-10 RASZ-06/2009, "CONTROL INTERNO DEL EXAMEN DE CONFIABILIDAD DE LOS REGISTROS Y ESTADOS FINANCIEROS DEL DISTRITO COMERCIAL ORIENTE – YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS, CORRESPONDIENTE AL PERIODO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008", EMITIDO EL 23 DE JULIO DE 2009.

El objetivo del seguimiento fue evaluar y determinar en forma independiente el grado de implantación de las recomendaciones contenidas en el informe de control interno N° DGA-10 RASZ-06/2009, "*Control interno, examen de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros del Distrito Comercial Oriente – Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, correspondiente al periodo finalizado el 31 de diciembre de 2008*".

El objeto del seguimiento constituye la documentación generada en la Unidad de Contabilidad del Distrito Comercial Oriente, en relación al cronograma de implantación de recomendaciones, emitido en cumplimiento a la Resolución CGR-1/010/97 de la Contraloría General de la República, actual Contraloría General del Estado.

En relación a los resultados del seguimiento efectuado, se establece que de un total de diez (10) recomendaciones contenidas en el informe DGA-10 RASZ-06/2009, "*...Examen de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros del Distrito Comercial Oriente – Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, correspondiente al periodo finalizado el 31 de diciembre de 2008*", emitido el 23 de julio de 2009, cuatro (4) equivalentes al 40% fueron implantadas, cinco (5) equivalente al 50% están parcialmente implantadas y una (1) equivalente al 10% no está implantada, afectando su confiabilidad, eficacia y eficiencia, en la emisión de estados de cuenta de la Unidad Contable del Distrito Comercial Oriente, generando riesgos de responsabilidades por la función pública, en virtud del artículo 29° de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales; por lo que es necesario se efectúen las gestiones correspondientes hasta lograr la implantación de las recomendaciones parcialmente implantadas y no implantada.

Santa Cruz, 31 de octubre de 2011